

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. – MSJ-103
SERIE 2016-2017**

PARA CLARIFICAR, SEGÚN SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS (ADFAN) Y DEL PROGRAMA CSBG, QUE LAS FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA Y RATIFICAN EN LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-099, SERIE 2015-2016, INCLUYEN Y SE REFIEREN TANTO A LA FIRMA DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS A FONDOS ESTATALES, ASÍ COMO A AQUELLOS CON FONDOS FEDERALES.

- POR CUANTO:** En virtud de la Orden Ejecutiva MSJ-099, Serie 2015-2016, se reiteró la delegación de facultades, funciones y deberes conferidos en virtud de las Órdenes Ejecutivas Núm. MSJ-045 y MSJ-046, ambas de la serie 2013-2014, a la Ing. Noelia Y. Rosa Jaime, y al Sr. Magdiel I. Pérez González, Sub-Administradora de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos, y Secretario Municipal del Municipio Autónomo de San Juan, respectivamente. A los fines antes indicados, se reafirmó nuestra voluntad de delegar en estos funcionarios la facultad para:
- a) firmar contratos de servicios profesionales, personales, servicios en general, consultivos y técnicos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan;
 - b) firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas;
 - c) rescindir contratos u acuerdos, cuando sea procedente y de acuerdo a la ley;

- d) firmar comunicaciones formales en representación de la Alcaldesa del Municipio de San Juan, de acuerdo a la Política Pública establecida por ésta; y
- e) firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamentos y oficinas municipales.

POR CUANTO: Como parte del trámite de renovación de contratos con la Administración de Familias y Niños (ADFAN) y del Programa CSBG, se ha solicitado que se clarifique que las facultades, funciones y deberes conferidos, incluyen y se refieren tanto a la firma de documentos y contratos relacionados a fondos estatales, así como a aquellos con fondos federales;

POR CUANTO: Mediante esta Orden Ejecutiva, se reiteran aquellas facultades funciones y deberes conferidos a ambos funcionarios en virtud de las Órdenes Ejecutivas antes mencionadas, ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.009(x) de la Ley Núm. 81 de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos. De igual forma, se clarifica el asunto solicitado.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Alcalde Interino del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se reitera la delegación de facultades, funciones y deberes conferidos en virtud de las Órdenes Ejecutivas Núm. MSJ-045 y MSJ-046, ambas de la serie 2013-2014, a la Ing. Noelia Y. Rosa Jaime, y al Sr. Magdiel I. Pérez González, Sub-Administradora de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos, y Secretario Municipal del Municipio Autónomo de San Juan, respectivamente. Disponiéndose además, que las facultades, funciones y deberes conferidos, incluyen y se refieren tanto a la firma de documentos y contratos relacionados a fondos estatales, así como a aquellos con fondos federales.

SEGUNDO: Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas respecto a todos los departamentos y oficinas municipales, siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa y de acuerdo a las disposiciones de aquellas leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de mayo de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
ALCALDE INTERINO